



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

DECRETO EDIL N.º 20/2021

ABOG. NEPTALY MENDOZA DURAN

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo N° 272 establece: "La Autonomía Municipal implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecuta, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones".

Que, la Ley N° 031 - Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" numeral 3 parágrafos I del artículo N° 9 establece: "La autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo".

Que, la Ley N° 1178 del Sistema de Administración, Fiscalización y Control Gubernamental en el inciso a) del artículo N° 1 establece: "La necesidad de programar, organizar, ejecutar y controlar el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del sector público".

Que, la Ley N° 2341 del Procedimiento Administrativos en el artículo N° 4 establece: "La Actividad Administrativa se rige por los principios de Jerarquía, Normativa, Eficacia, economía, simplicidad y celeridad".

Que, la Ley antes descrita en el anterior párrafo en su artículo N° 7 (Delegación) establece: "Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta Delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo".

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de enero de 2014 en los numerales 1, 5 y 11 del artículo N° 26 establece como atribuciones: "La Alcaldesa o Alcalde Municipal, la de representar al Gobierno Autónomo Municipal, Dictar Decretos Ediles y coordinar y Supervisar las acciones del Órgano Ejecutivo.

Que, el ordenamiento jurídico vigente faculta a las autoridades administrativas a delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos que por su naturaleza pueden ser llevados a cabo por otra autoridad administrativa a fin y/o con tuición en la materia.

Que, la Alcaldesa o Alcalde Municipal al amparo de la normativa legal señalada anteriormente tiene la facultad de delegar su competencia respecto a determinados asuntos mediante Decretos Ediles.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

POR TANTO: El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por Ley.

DECRETA:

ARTICULO 1°.- El presente Decreto Edil tiene por objeto DELEGAR a la Directora de Contrataciones dependiente de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas, Lic. Damarys Gonzalez Fernández con Cédula de Identidad N° 3925478 S.C, la facultad de Firmar los Contratos con las empresas CRE, COTAS, SAGUAPAC, ENTEL y TIGO.

Facultad para firma de contratos de alquiler de inmuebles y vehículos.

Facultad para firma de contratos de prestación de servicios de transporte.

ARTICULO 2°.- La Dirección de Contrataciones dependiente de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas, deberá remitir a conocimiento del Alcalde Municipal, un informe sobre las actuaciones realizadas en virtud a las facultades delegadas mediante el presente Decreto Edil.

ARTICULO 3°.- La Secretaria Municipal de Comunicación queda encargada de la publicación del presente Decreto Edil.

ARTICULO 4°.- La Dirección de Contrataciones dependiente de la secretaria Municipal de Administración y Finanzas y demás servidores públicos, quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto Edil.

ARTICULO 5°.- Queda abrogada y derogadas cualquier otra disposición contraria al presente Decreto Edil.

Es dado en el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, a los 13 días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE

Abg. Neptaly Mendoza Duran
ALCALDE MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Porongo